

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Objetivo

Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de Obras Públicas Municipales, Desarrollo Urbano y Ecología, apegado a principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y pertinencia social.

Funciones

1. Dirigir la celebración de convenios, concursos, contratos y adquisiciones en materia de Obras Públicas Municipales.
2. Proyectar, programar y ejecutar las obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria y el Presupuesto de Egresos.
3. Instrumentar, en coordinación con Contraloría Municipal y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el municipio.
4. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano, que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre: uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
5. Difundir las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de urbanismo.
6. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de aprovechamiento y uso del suelo, lotificación y sembrado de viviendas.
7. Coadyuvar con la dirección de Catastro del Estado en la identificación, registro y evaluación catastral en el territorio municipal.
8. Apoyar a la dirección de Catastro Estatal en la elaboración y actualización de planos catastrales, que permitan el registro gráfico de las áreas, y el conocimiento de las características de los predios y construcciones existentes en el municipio.
9. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios del suelo en el ámbito municipal.
10. Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción de obra civil en el territorio municipal.
11. Elaborar y proponer al Presidente Municipal el establecimiento de convenios en materia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología; que coadyuven a la coordinación de esfuerzos y atracción de recursos destinados a este fin.
12. Promover programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como a la restauración y embellecimiento de la imagen urbana.
13. Integrar y mantener actualizado un inventario de predios regularizados y turnarlo a la Tesorería Municipal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas.
14. Promover y ejecutar proyectos ecológicos viables: económica, técnica y socialmente; acordes con las prioridades, objetivos y estrategias del Gobierno Municipal.
15. Vigilar de manera coordinada y en el ámbito de la competencia, la aplicación de los ordenamientos legales en materia ambiental y ecología.
16. Apoyar técnicamente, la ejecución de los programas y proyectos de regularización de predios urbanos y rústicos.
17. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
18. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Subdirección de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología

Objetivo

Dar seguimiento y controlar los programas y proyectos y acciones de la obra pública, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, en coordinación con las instancias Federales, Estatales y del Municipio, implicadas.

Funciones

1. Integrar y dar seguimiento al programa anual de las obras públicas a cargo del Municipio.
2. Coordinar la organización y funcionamiento del Comité de Obra Pública, así como el de Selección de Contratistas.
3. Dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal, ante las Dependencias y organismos competentes.
4. Coordinar la realización de auditorías en las que participen la Entidad Superior de Fiscalización, la Contraloría del Estado y la Contraloría Municipal.
5. Las demás que le encomiende el director de Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Jefatura de Obras Públicas

Objetivo

Ejecutar programas y proyectos de obra civil, en congruencia con las necesidades sociales prioritarias, el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones legales, técnicas, administrativas y ecológicas aplicables.

Funciones

1. Participar en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; asesorando a las organizaciones comunitarias para el adecuado conocimiento de la normatividad técnica y ecológica en materia de gestión y ejecución de las obras públicas en el municipio.
2. Proponer y participar en la integración del programa anual de Obras Públicas del Municipio.
3. Formular proyectos viables: económica, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, y validados a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
4. Integrar los expedientes técnicos de los diversos proyectos de obra pública a cargo del Municipio, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la Obra Pública Municipal, ante las Dependencias e Instancias competentes de los Gobiernos Estatal y Federal.
5. Realizar los estudios de: factibilidad, análisis de costos unitarios, disponibilidad de insumos, generadores de obra y congruencia e impacto social de la Obra Pública Municipal, en un marco de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana.
6. Ejecutar las obras públicas, conforme a la programación establecida, en apego a la normatividad vigente.
7. Las demás que le encomiende el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Jefatura de Desarrollo Urbano y Ecología

Objetivo

Promover el uso y destino del suelo urbano, con base en las normas legales, planes, programas y proyectos en la materia.

Funciones

1. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos de Desarrollo Urbano Municipal.
2. Involucrar la participación de la ciudadanía en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo urbano a cargo del Municipio.
3. Realizar, en coordinación con la dirección de Catastro del Estado, el levantamiento, análisis y

registro de datos sobre la ubicación y características legales y técnicas de los predios municipales.

4. Apoyar en la actualización y validación de planos catastrales del ámbito municipal.
5. Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presenten los particulares.
6. Difundir y supervisar la observancia de las normas técnicas de construcción y seguridad de edificaciones, así como de la infraestructura y aprovechamiento del suelo municipal.
7. Recibir, validar y dar seguimiento a la solicitud de permisos de cambio de uso de suelo
8. Aplicar las normas y los procedimientos establecidos para la expedición de licencias y permisos en materia de construcción, rehabilitación o remodelación de viviendas, locales y edificios en el ámbito municipal.
9. Emitir opinión técnica sobre: licencias de ejecución de obras de urbanización, ventas provisionales, autorización definitiva, y recepción de fraccionamientos.
10. Revisar y validar las propuestas de nomenclatura de calles y avenidas.
11. Establecer y aplicar medidas de prevención y control de la contaminación y deterioro del medio ambiente.
12. Promover la participación social organizada en el diseño y aplicación de las políticas de gestión ambiental.
13. Las demás que le encomiende el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.